



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE LA SESIÓN PARA EL ESTUDIO DEL INFORME SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y LA APERTURA, EN SU CASO DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE CALLE JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLEROS.**

En Ciudad Real, a 14 de julio de dos mil veintidós, a las dieciocho horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado de Contratación, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle.

D<sup>a</sup>. Luisa M<sup>a</sup> Marquez

D. Mariana Boadella

y Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

Se da cuenta del informe del Jefe de Servicio de Movilidad en cuya conclusión establece:

**4. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

*Dado que la Propuesta Técnica como máximo puede alcanzar una puntuación de 45 puntos, y no habiendo puntuado la UTE SIMA INGENIERÍA S.L. – DEQUOSOL INGENIERÍA S.L. en los primeros 25 puntos, sólo podría aspirar a sacar 20 puntos en los apartados restantes, incumpliendo por tanto el umbral mínimo de puntuación recogido en la cláusula Decimocuarta del PCAP, en la que se establece que “La puntuación mínima a obtener por el licitador en su Propuesta Técnica será de 30 puntos, en cumplimiento del umbral mínimo de calidad a establecer previsto en el artículo 146.3 de la LCSP. Las ofertas con puntuación inferior a este umbral serán excluidas del procedimiento de licitación”.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*Se propone por tanto, a la Mesa de Contratación la exclusión de la UTE SIMA INGENIERÍA S.L. – DEQUOSOL INGENIERÍA S.L. del procedimiento de licitación.*

*Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de la Propuesta Técnica presentada por la empresa relacionada en este informe.*

Por unanimidad de los miembros de la Mesa SE ACUERDA EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A LA UTE SIMA INGENIERÍA S.L.-DEQUOSOL INGENIERÍA S.L.

Igualmente se acuerda, dado que no existen más licitadores DECLARAR DESIERTO EL **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE CALLE JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, PRADO Y CABALLEROS.**

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas diez minutos, de lo consignado en la presente Acta, el Secretario suplente de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL